

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

CROZ REPORT 19/2/21**Resumen semanal de medidas (13/2 al 19/2)**

Repasamos las principales medidas adoptadas durante la última semana.

Destacados de la semana

Esta semana, la AFIP implementó el "Régimen de Registración de Contratos de Locación de Inmuebles" destinado a informar las operaciones de locación, sublocación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Por otro lado, la Subsecretaría de Economía del Conocimiento estableció los requisitos y plazos para solicitar la inscripción en el "Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento". Presentamos a continuación un resumen de estas y otras medidas adoptadas durante la última semana:

Implementación del Régimen de Registración de Contratos de Locación. La AFIP implementó, a partir del 1/3/21, el "Régimen de Registración de Contratos de Locación de Inmuebles" destinado a informar las operaciones de locación, sublocación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. Recordemos que el artículo 16 de la Ley 27551 -promulgada por Decreto 580/20-, establece que los contratos de locación de inmuebles deben ser declarados por el locador ante la AFIP en la forma que ésta disponga y que, *cuando se inicien acciones judiciales a causa de la ejecución de un contrato de locación, previo a correr traslado de la demanda, el juez debe informar al Organismo Fiscal sobre la existencia del mismo para que éste tome intervención.* Quedan alcanzados por este régimen, los siguientes contratos:

- ✓ Locaciones de bienes inmuebles urbanos;
- ✓ Arrendamientos sobre bienes inmuebles rurales;
- ✓ Locaciones temporarias de inmuebles -urbanos o rurales- con fines turísticos, de descanso o similares; y
- ✓ Locaciones de espacios o superficies fijas o móviles -exclusivas o no- delimitadas dentro de bienes inmuebles, como locales comerciales y/o "stands" en supermercados, hipermercados, shoppings, centros, paseos o galerías de compras, etc.

La registración deberá realizarse dentro de los 15 días corridos posteriores al acto a través del servicio "Registro de Locaciones de Inmuebles - RELI - Contribuyente".

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Los sujetos obligados a realizar esta registración son: las personas humanas, sucesiones indivisas y personas jurídicas -cualquiera sea la forma que adopten-, que asuman el carácter de locadores, arrendadores, sublocadores o subarrendadores, en los contratos celebrados.

Cuando los inmuebles pertenezcan a sujetos residentes en el exterior, la obligación señalada estará a cargo de sus representantes en el país, cualquiera sea la modalidad de la representación.

Las disposiciones de esta resolución son de aplicación a partir del 1/3/21. Los contratos celebrados a partir del 1/7/20 que continúen vigentes, así como aquellos concretados durante el mes de marzo de 2021, gozarán de un plazo especial para su registración hasta el 15/4/21, inclusive (RG 4933 (B.O. 18/2/21)).

Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento. Requisitos, plazos y condiciones. La Subsecretaría de Economía del Conocimiento dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo, estableció los requisitos y plazos para solicitar la inscripción en el "Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento". Las presentaciones y notificaciones se gestionarán mediante la Plataforma de Trámites a Distancia (Disp. 11/21 (B.O. 18/2/21)).

Impuestos

ARBA

Reglamentación de la exención del impuesto inmobiliario rural. ARBA dispuso la forma, modo y condiciones para acceder a la exención en el impuesto inmobiliario rural, dispuesta por las leyes impositivas de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (RN 7/21 (B.O. 18/02/21)).

BCRA

Convenio Multilateral

Utilización exclusiva de la “Mesa de Entradas Virtual” mientras dure la ASPO y la DISPO. La Comisión Arbitral del Convenio Multilateral dispuso a la “Mesa de Entradas Virtual”, como único y excluyente medio de presentación de actuaciones administrativas que se tramitan ante sus organismos de aplicación mientras esté en vigencia el ASPO o el DISPO en el “Área Metropolitana de Buenos Aires” (Res. 2/21 (B.O. 18/02/21)).

C R O Z

Roberts | Domínguez | Carassai

Tax & Legal

Judicial**Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Suspensión de términos procesales. La Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Bs.As dispuso la suspensión de términos procesales para el día 5/2 en todo el ámbito del Poder Judicial provincial debido a las dificultades para ingresar a la Mesa de Entradas Virtual (Res. 28/21 de fecha 12/2/21).

Otras medidas

Ampliación del temario de Sesiones Extraordinarias. El Poder Ejecutivo dispuso incluir en el temario a tratar por el Congreso durante el período de sesiones extraordinarias, el proyecto de ley que sustituye el inciso c) del primer párrafo y el cuarto párrafo del art. 30 de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019). Dicho proyecto propone, entre otras cosas, fijar en \$150.000 el monto a partir del cual empleados en relación de dependencia, jubilados y pensionados quedarán alcanzados por el impuesto (Decreto 106/21 (B.O. 18/2/21)).

Prórroga de residencias temporarias y transitorias. La Dirección Nacional de Migraciones prorroga la vigencia de las residencias temporarias y transitorias por el término de 30 días, a partir de su fecha de vencimiento (Disp. 374/21 (B.O. 19/2/21)).

Ante cualquier duda, consulta o necesidad de ampliación, comuníquese con nosotros a través de nuestra línea telefónica 2034 4000 o por intermedio de un correo electrónico a la siguiente dirección: info@croz.com.ar

Si Ud. no desea continuar recibiendo esta comunicación, por favor, remitir email a: info@croz.com.ar indicando en el asunto: CANCELAR SUSCRIPCIÓN. Muchas gracias.



Siga nuestro perfil en LinkedIn